Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por CORVACHO BECERRA Gloria Maria Del Carmen FAU 20131380951 hard
Gerente Municipal
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.04.2021 09:30:45 -05:00

Lima, 20 de Abril del 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° D000107-2021-MML-GMM

VISTO, la Resolución de Gerencia N° D000085-2021-MML-GMM, de la Gerencia Municipal Metropolitana; el Informe N° D000339-2021-MML-GA-CP, del Coordinador de Obra de la Gerencia de Administración; el Memorando N° D000661-2021-MML-GA de la Gerencia de Administración y el Informe N° D000295-2021-MML-GAJ, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en el ejercicio de sus actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 76 de la Constitución Política del Perú dispone que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, las contrataciones públicas actualmente se encuentran reguladas bajo el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y modificatorias, las cuales tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 208.2 del artículo 208, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, a través de la Resolución de Gerencia N° D000085-2021-MML-GMM, de fecha 30 de marzo de 2021, se resolvió conformar el Comité de Recepción de Obra "Renovación de Ciclovías; adquisición de infraestructura del transporte; en la Av. Alameda Sur, Distrito de Chorrillos – Provincia de Lima – Departamento de Lima", con Código Único de Inversiones N° 2436639, integrado por: i) Ing. Miguel Víctor Grosso Curo, en representación de la Gerencia de Administración, ii) Ing. Ángel Francisco Vílchez Córdova, en representación de la Gerencia de Administración, y iii) Ing. Luis Enrique Vásquez Medina, en representación de la Subgerencia de Transporte No Motorizado;

Que, el Coordinador de Proyectos de la Gerencia de Administración mediante Informe N° D000339-2021-MML-GA-CP, de fecha 13 de abril de 2021, solicita la sustitución del Ing. Ángel Francisco Vílchez Córdova, como miembro del Comité de Recepción de Obra, por no

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **NCP6RWF**

encontrarse en óptimas condiciones de salud que permitan ejercer su función, proponiendo al Ing. Alan Kenji Orellana Ayre, para que forme parte del Comité de Recepción de Obra, en representación de la Gerencia de Administración;

Que, la Gerencia de Administración mediante Informe N° D000661-2021-MML-GA, de fecha 13 de abril de 2021, remite a la Gerencia de Asuntos Jurídicos los antecedentes a fin de que dicha Gerencia proceda con emitir opinión legal respecto a la solicitud de sustitución del miembro del Comité de Recepción de Obra;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 2208, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el cual a través del artículo 8, señala que la Gerencia Municipal Metropolitana, es el órgano responsable de dirigir la administración municipal, de conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, los numerales 6 y 14 del artículo 9 del acotado Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, señalan entre las funciones y atribuciones de la Gerencia Municipal Metropolitana la de supervisar el desarrollo de las actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos a cargo de la Institución y la de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal Metropolitana en asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe Nº D000295-2021-MML-GAJ de fecha 15 de abril de 2021, la Gerencia de Asuntos Jurídicos concluye, entre otros, que resulta conforme a la normativa vigente modificar el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia N° D000085-2021-MML-GMM, a través del cual se designó al Ing. Ángel Francisco Vílchez Córdova, como miembro del Comité de Recepción de Obra "Renovación de Ciclovías; adquisición de infraestructura del transporte; en la Av. Alameda Sur, Distrito de Chorrillos - Provincia - Departamento de Lima", con Código Único de Inversiones N° 2436639, en representación de la Gerencia de Administración, sustituyéndolo por el Ing. Alan Kenji Orellana Ayre, en representación de la Gerencia de Administración, por las consideraciones expuestas en el Memorando N° 000661-2021-MML-GA, de la Gerencia de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2208;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia N° D000085-2021-MML-GMM, de fecha 30 de marzo de 2021, en los siguientes términos:

> **"Artículo Primero.-** Conformar el Comité de Recepción de la Obra "Renovación de Ciclovías; adquisición de infraestructura del transporte; en la Av. Alameda Sur, Distrito de Chorrillos - Provincia - Departamento de Lima" con Código Único de Inversiones N° 2436639, integrado por:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **NCP6RWF**

- Ingeniero Miguel Víctor Grosso Curo, en representación de la Gerencia de Administración.
- Ingeniero Alan Kenji Orellana Ayre, en representación de la Gerencia de Administración.
- Ingeniero Luis Enrique Vásquez Medina, en representación de la Subgerencia de Transporte No Motorizado."

Artículo Segundo.- Disponer que quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Gerencia N° D000085-2021-MML-GMM, de fecha 30 de marzo de 2021.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Administración, a la Subgerencia de Transporte No Motorizado, y a los todos los miembros detallados en el Artículo Primero del presente acto administrativo.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

GLORIA MARIA DEL CARMEN CORVACHO BECERRA
GERENTE MUNICIPAL METROPOLITANA
GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **NCP6RWF**